



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 603 - - - - -

(17 JUL 2014)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución 529 del 02 de julio de 2014 y se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera expedir Certificado de Registro Presupuestal”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

CONSIDERANDO

Que el 27 de junio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 511 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos Premio Danza Urbana, Premio distrital de dramaturgia, Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, VIII Premio Luis Caballero – nominados, Beca intervención artística urbana en la carrera 10, Premio crónica fotográfica sobre la vida cotidiana en Bogotá, Premio de caricatura fiesta de Bogotá, Premio nacional Cinemateca para largometrajes de especial calidad y valor patrimonial, Premio nacional a la circulación de audiovisuales de ficción, Premio nacional a la circulación de documentales, Residencia audiovisual, Premio Festivales al parque, categoría: Hip Hop al parque y subcategoría: Djs, así como los jurados que evaluarán el concurso transversal: Premio para la circulación de videoarte y los prelectores que preseleccionarán las propuestas a evaluar del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá”

Que el 02 de julio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 529 “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso Premio distrital de dramaturgia y a los prelectores que preseleccionarán las propuestas a evaluar del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena su desembolso”

Que mediante Resolución No. 529 del 02 de julio de 2014, la Subdirectora de las Artes acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados del concurso Premio distrital de dramaturgia y los prelectores del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2014, a los siguientes expertos:

Gerencia o área	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Arte Dramático	Premio distrital de dramaturgia	JULIANA REYES FORERO	C.C. No. 52.250.290
		CARLOS EDUARDO SATIZABAL ATEHORTUA	C.C. No. 16.259.987
		CAMILO ANDRES RAMIREZ TRIANA	C.C. No. 19.410.349
Literatura	Premio nacional de novela ciudad de Bogotá	ALVARO ROBLEDO CADAVID	C.C. No. 79.792.043
		FACUNDO LEONEL MERCADANTE	C.E. No. 441396
		JORGE ENRIQUE ROJAS OTALORA	C.C. No. 19.181.093
		MARIA ANDREA VERGARA GAMARRA	C.C. No. 52.621.629

Alcaldía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 603 - - - - 2

(17 JUL 2014)

Que en el considerando de la resolución 529 del 02 de julio de 2014 se menciona la totalidad de expertos que actuarán como prelectores del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá y debido a la omisión en el Artículo 1° del nombre de MARIA ANDREA VERGARA GAMARRA identificada con cédula No. 52.621.629, se hace necesario modificar la parte resolutive del acto administrativo en mención, con el fin de incluir la totalidad de prelectores referidos y solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición del respectivo CRP del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar la parte resolutive de la Resolución No. 529 del 02 de julio de 2014 y desembolsar los reconocimientos económicos a los jurados del concurso Premio distrital de dramaturgia y los prelectores del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá, del Programa Distrital de Estímulos 2014, como se enuncia a continuación:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Premio distrital de dramaturgia	JULIANA REYES FORERO	C.C. No. 52.250.290	\$3.500.000	463
	CARLOS EDUARDO SATIZABAL ATEHORTUA	C.C. No. 16.259.987	\$3.500.000	463
	CAMILO ANDRES RAMIREZ TRIANA	C.C. No. 19.410.349	\$3.500.000	463
Premio nacional de novela ciudad de Bogotá	ALVARO ROBLEDO CADAVID	C.C. No. 79.792.043	\$2.500.000	445
	FACUNDO LEONEL MERCADANTE	C.E. No. 441396	\$2.500.000	445
	JORGE ENRIQUE ROJAS OTALORA	C.C. No. 19.181.093	\$2.500.000	445
	MARIA ANDREA VERGARA GAMARRA	C.C. No. 52.621.629	\$2.500.000	445

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de la señora: MARIA ANDREA VERGARA GAMARRA identificada con cédula No. 52.621.629, por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000).

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al prelector incluido, vía correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 529 del 02 de julio de 2014, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Asist



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 603 - - - -

(17 JUL 2014)

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

17 JUL 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lilibiana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Edna Hernández - Auxiliar Administrativa